



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-34652793-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2024-34652793-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio celebrado para la ejecución de la obra “Alumbrado en Centro Comercial Navarro”, solicitada por el Municipio de Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2023, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Navarro suscribieron un convenio que tuvo por objeto el financiamiento para la ejecución de la obra “Alumbrado Centro Comercial Navarro” en jurisdicción del partido de Navarro, por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante nota de fecha 27 de septiembre de 2024, presentada ante este Ministerio, el Sr. Intendente Municipal solicita la baja del convenio referido precedentemente, que fuera aprobado mediante RESO-2023-437-GDEBA-MIYSPGP, conforme lo actuado en el EX-2023-04046161-GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que se han dejado sin efecto las solicitudes de gasto correspondientes a ejercicios finalizados, por lo que el compromiso preventivo presupuestario asociado al convenio cuya rescisión se solicita no se encuentra vigente;

Que la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional informa que no se han realizado desembolsos en relación a la presente obra;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía ha tomado intervención, conforme a lo establecido en el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Acuerdos Locales ha considerado viable el trámite de rescisión del convenio en cuestión,

instando a la prosecución del mismo

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco del artículo 5° del Decreto N° 124/23, el Decreto N° 467/07 y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Navarro, identificado como CONVE-2023-07837703-GDEBA-DGALMIYSPGP, por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Navarro deberá comunicar la presente Resolución a su respectivo Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Navarro, y comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y al Honorable Tribunal de Cuentas. Incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.